

Consejería de Industria y Comercio

- 434** ANUNCIO de 11 de noviembre de 1997, de la Dirección General de Industria y Energía, por el que se somete a información pública la solicitud de concesión administrativa del servicio público para distribución de gas canalizado para usos domésticos, comerciales e industriales en el término municipal de Telde (Gran Canaria), formulada por Desarrollo Energético Canario, S.A. (D.E.C.S.A.) - Expte. GLP 97/80.

Habiéndose presentado solicitud de concesión administrativa del servicio público para la distribución de gas canalizado, aire propanado de alto poder calorífico intercambiable a gas natural, para usos domésticos, comerciales e industriales en el término municipal de Telde, formulada por Desarrollo Energético Canario, S.A. (D.E.C.S.A.), se somete a información pública el expediente administrativo para que cuantas personas naturales o jurídicas se consideren perjudicadas en sus derechos, puedan examinarlo en la Dirección Territorial de Industria y Energía sita en la Plaza de los Derechos Humanos, s/n, planta 8ª, del término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, y formular las alegaciones que se estimen procedentes, en el plazo de veinte días.

Las Palmas de Gran Canaria, a 11 de noviembre de 1997.- El Director General de Industria y Energía, Alfredo Vigará Murillo.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas

- 435** RESOLUCIÓN de 10 de diciembre de 1997, de la Dirección General de Vivienda, sobre notificación del Acuerdo de 21 de marzo de 1997, por el que se concede a los Herederos de Dña. Remedios Ramos Cabrera plazo de alegaciones, al haberse incoado expediente FD-2/96 para la resolución de la adjudicación de vivienda de promoción pública, por fallecimiento de su titular.

Habiéndose intentado infructuosamente la notificación a través del Servicio de Correos a los Herederos de Dña. Remedios Ramos Cabrera, y a la vista de los informes policiales emitidos en la tramitación del expediente referido anteriormente, y siendo preciso notificarles el Acuerdo de la Dirección General de Vivienda de 21 de marzo de 1997, de conformidad con el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Pro-

cedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), y en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 del citado texto legal,

RESUELVO:

Notificar mediante su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, a los Herederos de Dña. Remedios Ramos Cabrera, el Acuerdo de 21 de marzo de 1997, por el que se les concede plazo de diez días contados a partir del siguiente de esta notificación, para que formulen las alegaciones y presenten los documentos y justificaciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al haberse incoado expediente FD-2/96 para resolver y dejar sin efectos la adjudicación de la vivienda de promoción pública sita en el Valle de Jinámar, fase II, bloque 15, piso 2º, letra D, en el término municipal de Telde, por fallecimiento de su titular.

Las Palmas de Gran Canaria, a 10 de diciembre de 1997.- El Director General de Vivienda, Miguel Ángel Pulido Rodríguez.

- 436** RESOLUCIÓN de 16 de diciembre de 1997, de la Dirección General de Vivienda, sobre notificación de la Propuesta de Resolución recaída en los expedientes de desahucio administrativo D-82/95, D-48/97, D-190/97, D-191/97, D-192/97, D-210/97, D-211/97, D-212/97, D-213/97, D-214/97, D-215/97, D-216/97, D-217/97, D-218/97, D-219/97, D-220/97, D-221/97, D-222/97, D-223/97, D-224/97, D-225/97, D-226/97, D-227/97, D-228/97, D-229/97 y D-230/97, por encontrarse en ignorado domicilio los interesados.

Encontrándose en ignorado domicilio las personas que a continuación se citan, titulares de las viviendas de promoción pública que seguidamente se relacionan, a la vista de los informes policiales emitidos en la tramitación de los expedientes de desahucio administrativo referenciados que se siguen contra las mismas por infracción del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92),

RESUELVO:

Notificar a las personas que a continuación se relacionan, la Propuesta de Resolución recaída en los

expedientes administrativos de desahucio que les han sido instruidos y cuya parte dispositiva dice textualmente:

PROPUESTA:

- Desahuciar a D. Antonio Sosa Martín, adjudicatario de la vivienda de promoción pública sita en el Valle de Jinámar, fase III, bloque 12, 6º B, término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, al estar incurso en la causa especial 6ª de desahucio administrativo, prevista en el artículo 138 del Decreto 2.114/1968, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, publicado en el Boletín Oficial del Estado de 7 de septiembre de 1968, al no destinar a domicilio habitual y permanente la vivienda objeto de esta propuesta.

- Desahuciar a Dña. Francisca Cruz Ortega, adjudicataria de la vivienda de promoción pública sita en el Grupo Nueva Paterna, calle Manuel de Falla, 54, bloque 4, portal 2, 4º C, término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, al estar incurso en la causa especial 6ª de desahucio administrativo, prevista en el artículo 138 del Decreto 2.114/1968, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, publicado en el Boletín Oficial del Estado de 7 de septiembre de 1968, al no destinar a domicilio habitual y permanente la vivienda objeto de esta propuesta.

- Desahuciar a Dña. Josefa Medina Sánchez, adjudicataria de la vivienda de promoción pública sita en el Grupo San Cristóbal II, calle Málaga, 30, bloque 32, 6º D, término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, al estar incurso en la causa especial 6ª de desahucio administrativo prevista en el artículo 138 del Decreto 2.114/1968, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, publicado en el Boletín Oficial del Estado de 7 de septiembre de 1968, al no destinar a domicilio habitual y permanente la vivienda objeto de esta propuesta.

- Desahuciar a Dña. María del Carmen Pérez Rodríguez, adjudicataria de la vivienda de promoción pública sita en el Grupo Cruz de Piedra, fase I, calle Farmacéutico Pedro Rivero, 11, bloque 17, 9º B, término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, al estar incurso en la causa especial 6ª de desahucio administrativo, prevista en el artículo 138 del Decreto 2.114/1968, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, publicado en el Boletín Oficial del Estado de 7 de septiembre de 1968, al no destinar a domicilio habitual y permanente la vivienda objeto de esta propuesta.

- Desahuciar a Dña. María del Carmen Alfonso Martín, adjudicataria de la vivienda de promoción pública sita en el Grupo Cruz de Piedra, fase I, calle Domingo Padrón, 3, bloque 3, 12º C, término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, al estar incurso en la causa especial 6ª de desahucio administrativo, prevista en el artículo 138 del Decreto 2.114/1968, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, publicado en el Boletín Oficial del Estado de 7 de septiembre de 1968, al no destinar a domicilio habitual y permanente la vivienda objeto de esta propuesta.

- Desahuciar D. Juan Díaz Rodríguez, adjudicatario de la vivienda de promoción pública sita en el Valle de Jinámar, fase I, bloque 15, 4º A, término municipal de Telde, al estar incurso en la causa especial 6ª de desahucio administrativo, prevista en el artículo 138 del Decreto 2.114/1968, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, publicado en el Boletín Oficial del Estado de 7 de septiembre de 1968, al no destinar a domicilio habitual y permanente la vivienda objeto de esta propuesta.

- Desahuciar a D. Jorge Tavío Ascensión, adjudicatario de la vivienda de promoción pública sita en el Valle de Jinámar, fase I, bloque 21, 7º D, término municipal de Telde, al estar incurso en la causa especial 6ª de desahucio administrativo, prevista en el artículo 138 del Decreto 2.114/1968, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, publicado en el Boletín Oficial del Estado de 7 de septiembre de 1968, al no destinar a domicilio habitual y permanente la vivienda objeto de esta propuesta.

- Desahuciar a D. Juan Rodríguez Rodríguez, adjudicatario de la vivienda de promoción pública sita en el Valle de Jinámar, fase I, bloque 30, 2º B, término municipal de Telde, al estar incurso en la causa especial 6ª de desahucio administrativo, prevista en el artículo 138 del Decreto 2.114/1968, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, publicado en el Boletín Oficial del Estado de 7 de septiembre de 1968, al no destinar a domicilio habitual y permanente la vivienda objeto de esta propuesta.

- Desahuciar a D. Miguel Santana Guedes, adjudicatario de la vivienda de promoción pública sita en el Valle de Jinámar, fase II, bloque I, 5º B, término municipal de Telde, al estar incurso en la causa especial 6ª de desahucio administrativo, prevista en el artículo 138 del Decreto 2.114/1968, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Viviendas

de Protección Oficial, publicado en el Boletín Oficial del Estado de 7 de septiembre de 1968, al no destinar a domicilio habitual y permanente la vivienda objeto de esta propuesta.

- Desahuciar a Dña. Flora Rodríguez García, adjudicataria de la vivienda de promoción pública sita en el Valle de Jinámar, fase II, bloque 6, 3º B, término municipal de Telde, al estar incurso en la causa especial 6ª de desahucio administrativo, prevista en el artículo 138 del Decreto 2.114/1968, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, publicado en el Boletín Oficial del Estado de 7 de septiembre de 1968, al no destinar a domicilio habitual y permanente la vivienda objeto de esta propuesta.

- Desahuciar a D. Germán Perdomo Viera, adjudicatario de la vivienda de promoción pública sita en el Valle de Jinámar, fase II, bloque 9, 1º B, término municipal de Telde, al estar incurso en la causa especial 6ª de desahucio administrativo, prevista en el artículo 138 del Decreto 2.114/1968, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, publicado en el Boletín Oficial del Estado de 7 de septiembre de 1968, al no destinar a domicilio habitual y permanente la vivienda objeto de esta propuesta.

- Desahuciar a D. Isidoro Santana Cedrés, adjudicatario de la vivienda de promoción pública sita en el Valle de Jinámar, fase II, bloque 9, 10º D, término municipal de Telde, al estar incurso en la causa especial 6ª de desahucio administrativo prevista en el artículo 138 del Decreto 2.114/1968, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, publicado en el Boletín Oficial del Estado de 7 de septiembre de 1968, al no destinar a domicilio habitual y permanente la vivienda objeto de esta propuesta.

- Desahuciar a D. Manuel Cordero Herrera, adjudicatario de la vivienda de promoción pública sita en el Valle de Jinámar, fase II, bloque 19, 6º D, término municipal de Telde, al estar incurso en la causa especial 6ª de desahucio administrativo, prevista en el artículo 138 del Decreto 2.114/1968, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, publicado en el Boletín Oficial del Estado de 7 de septiembre de 1968, al no destinar a domicilio habitual y permanente la vivienda objeto de esta propuesta.

- Desahuciar a D. José Moreno Silva, adjudicatario de la vivienda de promoción pública sita en el Valle de Jinámar, fase II, bloque 41, bajo B, térmi-

no municipal de Telde, al estar incurso en la causa especial 6ª de desahucio administrativo, prevista en el artículo 138 del Decreto 2.114/1968, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, publicado en el Boletín Oficial del Estado de 7 de septiembre de 1968, al no destinar a domicilio habitual y permanente la vivienda objeto de esta propuesta.

- Desahuciar a Dña. Carmen Cabrera Munguía, adjudicataria de la vivienda de promoción pública sita en el Valle de Jinámar, fase V, bloque 6, portal B, puerta 6, término municipal de Telde, al estar incurso en la causa especial 6ª de desahucio administrativo, prevista en el artículo 138 del Decreto 2.114/1968, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, publicado en el Boletín Oficial del Estado de 7 de septiembre de 1968, al no destinar a domicilio habitual y permanente la vivienda objeto de esta propuesta.

- Desahuciar a D. Pedro Bordón Reyes, adjudicatario de la vivienda de promoción pública sita en el Valle de Jinámar, fase III, bloque 8, 2º B, término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, al estar incurso en la causa especial 6ª de desahucio administrativo prevista en el artículo 138 del Decreto 2.114/1968, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, publicado en el Boletín Oficial del Estado de 7 de septiembre de 1968, al no destinar a domicilio habitual y permanente la vivienda objeto de esta propuesta.

- Desahuciar a D. Andrés Tejera Alonso, adjudicatario de la vivienda de promoción pública sita en el Grupo Cruz de Piedra, fase I, calle Farmacéutico Pedro Rivero, 7, bloque 11, 3º C, término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, al estar incurso en la causa especial 6ª de desahucio administrativo, prevista en el artículo 138 del Decreto 2.114/1968, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, publicado en el Boletín Oficial del Estado de 7 de septiembre de 1968, al no destinar a domicilio habitual y permanente la vivienda objeto de esta propuesta.

- Desahuciar a Dña. Dolores Betancor Jiménez, adjudicataria de la vivienda de promoción pública sita en el Grupo Cruz de Piedra, fase I, calle Joaquín Belón, 4, bloque 21, 13º B, término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, al estar incurso en la causa especial 6ª de desahucio administrativo, prevista en el artículo 138 del Decreto 2.114/1968, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, publicado en el Boletín Oficial del Estado de 7 de septiembre de 1968,

al no destinar a domicilio habitual y permanente la vivienda objeto de esta propuesta.

- Desahuciar a D. José Prian Duart, adjudicatario de la vivienda de promoción pública sita en el Grupo Nueva Paterna, calle Manuel de Falla, 50, bloque 3, portal 2, 3º C, término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, al estar incurso en la causa especial 6ª de desahucio administrativo, prevista en el artículo 138 del Decreto 2.114/1968, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, publicado en el Boletín Oficial del Estado de 7 de septiembre de 1968, al no destinar a domicilio habitual y permanente la vivienda objeto de esta propuesta.

- Desahuciar a D. Juan Socorro Santana, adjudicatario de la vivienda de promoción pública sita en el Grupo Nueva Paterna, calle Manuel de Falla, 62, bloque 8, 7º B, término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, al estar incurso en la causa especial 6ª de desahucio administrativo, prevista en el artículo 138 del Decreto 2.114/1968, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, publicado en el Boletín Oficial del Estado de 7 de septiembre de 1968, al no destinar a domicilio habitual y permanente la vivienda objeto de esta propuesta.

- Desahuciar a D. Juan Morera Camacho, adjudicatario de la vivienda de promoción pública sita en el Grupo Fermín Sanz Orrio, calle Gijón, 1, 3º izquierda, término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, al estar incurso en la causa especial 6ª de desahucio administrativo, prevista en el artículo 138 del Decreto 2.114/1968, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, publicado en el Boletín Oficial del Estado de 7 de septiembre de 1968, al no destinar a domicilio habitual y permanente la vivienda objeto de esta propuesta.

- Desahuciar a Dña. Fidela Benavides Manjón, adjudicataria de la vivienda de promoción pública sita en el Grupo Los Ficus, fase I, calle Alféreces Provisionales, 68, bloque 39, 9º D, término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, al estar incurso en la causa especial 6ª de desahucio administrativo, prevista en el artículo 138 del Decreto 2.114/1968, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, publicado en el Boletín Oficial del Estado de 7 de septiembre de 1968, al no destinar a domicilio habitual y permanente la vivienda objeto de esta propuesta.

- Desahuciar a D. Luis Rodríguez Sánchez, adjudicatario de la vivienda de promoción pública si-

ta en el Grupo San Cristóbal, fase I, calle Málaga, 49, bloque 4, 10º A, término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, al estar incurso en la causa especial 6ª de desahucio administrativo, prevista en el artículo 138 del Decreto 2.114/1968, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, publicado en el Boletín Oficial del Estado de 7 de septiembre de 1968, al no destinar a domicilio habitual y permanente la vivienda objeto de esta propuesta.

- Desahuciar a D. Honorio Álvarez Concepción, adjudicatario de la vivienda de promoción pública sita en el Grupo Juan Sarazá Ortiz, 88, bloque F, bajo derecha, término municipal de Arrecife, al estar incurso en la causa especial 6ª de desahucio administrativo, prevista en el artículo 138 del Decreto 2.114/1968, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, publicado en el Boletín Oficial del Estado de 7 de septiembre de 1968, al no destinar a domicilio habitual y permanente la vivienda objeto de esta propuesta.

- Desahuciar a D. José Casado Molina, adjudicatario de la vivienda de promoción pública sita en el Grupo 183 Viviendas de Arrecife, calle Francisco Matallana Cabrera, 53, bloque 20, puerta 4, término municipal de Arrecife, al estar incurso en la causa especial 6ª de desahucio administrativo, prevista en el artículo 138 del Decreto 2.114/1968, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, publicado en el Boletín Oficial del Estado de 7 de septiembre de 1968, al no destinar a domicilio habitual y permanente la vivienda objeto de esta propuesta.

- Desahuciar a D. Antonio Reyes González, adjudicatario de la vivienda de promoción pública sita en el Grupo 90 Viviendas Virgen de la Peña, calle Panamá, bloque 3, 3º D, término municipal de Puerto del Rosario, al estar incurso en la causa especial 6ª de desahucio administrativo, prevista en el artículo 138 del Decreto 2.114/1968, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, publicado en el Boletín Oficial del Estado de 7 de septiembre de 1968, al no destinar a domicilio habitual y permanente la vivienda objeto de esta propuesta.

El lanzamiento será ejecutado por esta Dirección General, que designará la/s persona/s que haya/n de llevarlo a efecto, pudiendo recabar, si lo estima necesario, la ayuda de los agentes de la autoridad.

Contra la presente Propuesta de Resolución podrán los interesados formular alegaciones en el pla-

zo de ocho días contados a partir de la publicación de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 142 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial.

Las Palmas de Gran Canaria, a 16 de diciembre de 1997.- El Director General de Vivienda, Miguel Ángel Pulido Rodríguez.

437 *RESOLUCIÓN de 2 de enero de 1998, de la Dirección General de Vivienda, sobre notificación de la Propuesta de Resolución recaída en el expediente de desahucio administrativo D-84/97, por encontrarse en ignorado domicilio la interesada.*

Habiéndose intentado infructuosamente la notificación, a través del Servicio de Correos, a Dña. Isabel Macías Flores, ocupante, sin título legal para ello, de la vivienda de promoción pública sita en el Grupo 42 Viviendas El Charco, calle Almirante Lallerman, 121, bloque 3, 2º C, en el término municipal de Puerto del Rosario (Fuerteventura), de la Propuesta de Resolución del expediente de desahucio administrativo D-84/97, por infracción del Decreto 2.114/1968, de 24 de julio, que aprueba el Reglamento de Viviendas de Protección Oficial (B.O.E. de 7 de septiembre de 1968), se le notifica por medio de la presente Resolución, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre de 1992), la siguiente Propuesta de Resolución:

- Desahuciar a Dña. Isabel Macías Flores, ocupante, sin título legal para ello, de la vivienda de protección oficial sita en el Grupo 42 Viviendas El Charco, calle Almirante Lallerman, 121, bloque 3, 2º C, en el término municipal de Puerto del Rosario (Fuerteventura), infringiendo el artículo 138.2º del citado Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, aprobado por Decreto 2.960/1976, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de Viviendas de Protección Oficial (B.O.E. de 28 de diciembre de 1976).

El lanzamiento será ejecutado por esta Dirección General, que designará la/s persona/s que haya/n de llevarlo a efecto, pudiendo recabar, si lo estima necesario, la ayuda de los agentes de la autoridad.

Contra la presente Propuesta de Resolución podrán los interesados formular alegaciones en el plazo de ocho días contados a partir de la publicación de

la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 142 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial.

Las Palmas de Gran Canaria, a 2 de enero de 1998.- El Director General de Vivienda, Miguel Ángel Pulido Rodríguez.

Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente

438 *ANUNCIO de 21 de noviembre de 1997, de la Dirección General de Urbanismo, por el que se somete a información pública el expediente relativo a autorización para la rehabilitación de caserío para restaurante, promovido por D. Luis Anastasio González Negrón, en el sitio conocido por San Ignacio, término municipal de Tegueste (Tenerife).*

Habiéndose solicitado autorización para la rehabilitación de caserío para restaurante, que promueve D. Luis Anastasio González Negrón, se somete el expediente a información pública por plazo de veinte días contados desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, estando de manifiesto el mismo en la sede de esta Dirección General, en Santa Cruz de Tenerife, Edificio Mónaco, semisótano, Rambla General Franco, 149, de 9 a 13 horas, todo ello conforme a lo prevenido en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santa Cruz de Tenerife, a 21 de noviembre de 1997.- El Director General de Urbanismo, Juan César Muñoz Sosa.

439 *ANUNCIO de 8 de enero de 1998, de la Dirección General de Urbanismo, por el que se somete a información pública el expediente relativo a autorización para la construcción de vivienda, promovido por D. José María Picón Muñoz, en el lugar denominado Lomo Blanco (Jinámar), en el término municipal de Telde (Gran Canaria).*

Habiéndose solicitado autorización en suelo rústico, por D. José María Picón Muñoz, para la construcción de vivienda, en el lugar denominado Lomo Blanco (Jinámar), en el término municipal de Telde, se somete el expediente a información pública por plazo de veinte días contados desde el día siguiente de la publicación del correspondiente anuncio en el Bo-